

## ANEXO I

### I.1 INCLUSIÓN EN EL ANEXO 1

- Preferencias otorgadas por Brasil.....pág. 7
- Preferencias otorgadas por Chile.....pág. 13

### I.2 INCLUSIÓN EN EL ANEXO 5

- Preferencias otorgadas por Brasil.....pág. 17
- Preferencias otorgadas por Chile.....pág. 19

### I.3 INCLUSIÓN EN EL ANEXO 7

- Preferencias otorgadas por Brasil.....pág. 25
- Preferencias otorgadas por Chile .....pág. 29



PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:0203	:Carne de animales de la especie porcina, fresca,		
:	:refrigerada o congelada.		
:0203.1	:Fresca o refrigerada:		
:0203.11.00	:En canales o medias canales	100	Cupo anual: 3000 toneladas en conjunto con los ítem 0203.12.00, 0203.19.10, 0203.19.90, 0203.21.00, 0203.22.00, 0203.29.10 y 0203.29.90
:	:		Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 1
:0203.12.00	:Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	100	Ver cupo asignado al ítem 0203.11.00
:	:		Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 1
:0203.19	:Las demás		
:0203.19.10	:Tocino entreverado	100	Ver cupo asignado al ítem 0203.11.00
:	:		Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 1
:0203.19.90	:Las demás	100	Ver cupo asignado al ítem 0203.11.00
:	:		Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 1
:0203.2	:Congelada:		
:0203.21.00	:En canales o medias canales	100	Ver cupo asignado al ítem 0203.11.00
:	:		Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
		Pref.
		Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---
0203.21.00:	(Cont.)	Anexo 1
-----		
0203.22.00:	Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	100
		Ver cupo asignado al ítem 0203.11.00
		Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 1
-----		
0203.29	Las demás	
0203.29.10:	Tocino entreverado	100
		Ver cupo asignado al ítem 0203.11.00
		Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 1
-----		
0203.29.90:	Las demás	100
		Ver cupo asignado al ítem 0203.11.00
		Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 1
-----		
0207	Carne y despojos comestibles, de aves de la	
	partida N. 01.05, frescos, refrigerados o	
	congelados.	
0207.1	De gallo o gallina:	
0207.13	Trozos y despojos, frescos o refrigerados	
0207.13.20:	Despojos	100
		Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00
		Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 1
-----		
0207.14	Trozos y despojos, congelados	
0207.14.20:	Despojos	100
		Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
		Porc.	
			--- O B S E R V A C I O N ---
:0207.14.20:	(Cont.)		Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 1
:0207.2	:De pavo (gallipavo):		
:0207.26	:Trozos y despojos, frescos o refrigerados		
:0207.26.20:	Despojos	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00
			Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 1
:0207.27	:Trozos y despojos, congelados		
:0207.27.10:	Trozos	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00
			Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 1
:0207.27.20:	Despojos	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00
			Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 1
:0207.3	:De pato, ganso o pintada:		
:0207.33.00:	Sin trocear, congelados	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00
			Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 1
:0207.34.00:	Hígados grasos, frescos o refrigerados	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
		Pref.
		Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---
:0207.34.00:(Cont.)		Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 1
:0207.35 :Los demás, frescos o refrigerados		
:0207.35.20:Despojos	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 1
:0207.36 :Los demás, congelados		
:0207.36.10:Trozos	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 1
:0207.36.20:Despojos	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 1
:2008 :Frutas u otros frutos y demás partes comestibles :de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
:2008.9 :Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida N. 2008.19:		
:2008.92 :Mezclas		
:2008.92.90:Las demás	100	Excepto con alcohol
:2106 :Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
		Porc.	
			--- O B S E R V A C I O N ---
2106.90	Las demás		
2106.90.40	Preparaciones compuestas del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas	100	Preparaciones no alcohólicas (o cuyo grado alcohólico volumétrico sea inferior o igual a 0,5% vol), excepto concentrados a base de extractos de la partida 13.02
2608	Minerales de cinc y sus concentrados.		
2608.00.00	Minerales de cinc y sus concentrados.	100	
3004	Medicamentos (excepto los productos de las partidas Ns. 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.		
3004.10	Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos		
3004.10.20	Que contengan penicilinas o sus derivados	100	Que contengan penicilinas
3004.20.00	Que contengan otros antibióticos	100	
3004.40.00	Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida N. 29.37, ni antibióticos	100	
3004.50.00	Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida N. 29.36	100	Excepto a base de complejo B
3004.90.00	Los demás	100	Excepto opoterápicos, vermífugos, demás antiparasitarios y antisépticos y sustitutos sintéticos del plasma humano

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:3302	:Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas :(incluidas las disoluciones alcohólicas) a base :de una o varias de estas sustancias, del tipo de :las utilizadas como materias básicas para la :industria; las demás preparaciones a base de :sustancias odoríferas, del tipo de las :utilizadas para la elaboración de bebidas.		
:3302.10	:Del tipo de las utilizadas en las industrias :alimentarias o de bebidas		
:3302.10.10	:Preparaciones del tipo de las utilizadas para la :elaboración de bebidas		
		100	Preparaciones no alcohólicas (o cuyo grado alcohólico volumétrico sea infe- rior o igual a 0,5 % vol)
:5515	:Los demás tejidos de fibras sintéticas :discontinuas.		
:5515.1	:De fibras discontinuas de poliéster:		
:5515.11.00	:Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras :discontinuas de rayón viscosa		
		100	
:5807	:Etiquetas, escudos y artículos similares, de :materia textil, en pieza, cintas o recortados, :sin bordar.		
:5807.10.00	:Tejidos		
		100	



PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
0203	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada.		
0203.2	Congelada		
0203.29	Las demás		
0203.29.10	Tocino entreverado	100	Ver cupo asignado al ítem 0203.11.00 (Anexo 5) Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 1
2008	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
2008.60	Cerezas		
2008.60.10	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	100	
2008.60.90	Los demás	100	Excepto con alcohol
2008.9	Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida N. 2008.19:		
2008.92	Mezclas		
2008.92.10	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	100	
2008.92.90	Las demás	100	Excepto con alcohol
2106	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.		
2106.90	Las demás		
2106.90.40	Preparaciones compuestas del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas	100	Preparaciones no alcohólicas (o cuyo grado alcohólico volumétrico sea inferior o igual a 0,5% vol), excepto concentrados a base de extractos vegetales

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
		Pref.
		Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---
:2106.90.40:(Cont.)		de la partida 1302
:2106.90.90:Las demás		100
:2608 :Minerales de cinc y sus concentrados.		
:2608.00.00:Minerales de cinc y sus concentrados.		100
:3004 :Medicamentos (excepto los productos de las		
: :partidas Ns. 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos		
: :por productos mezclados o sin mezclar, preparados		
: :para usos terapéuticos o profilácticos,		
: :dosificados o acondicionados para la venta al por		
: :menor.		
:3004.40.00:Que contengan alcaloides o sus derivados, sin		
: :hormonas ni otros productos de la partida N.		
: :29.37, ni antibióticos		100
:3302 :Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas		
: : (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base		
: :de una o varias de estas sustancias, del tipo de		
: :las utilizadas como materias básicas para la		
: :industria; las demás preparaciones a base de		
: :sustancias odoríferas, del tipo de las		
: :utilizadas para la elaboración de bebidas.		
:3302.10 :Del tipo de las utilizadas en las industrias		
: :alimentarias o de bebidas		
:3302.10.10:Preparaciones del tipo de las utilizadas para la		
: :elaboración de bebidas		100
		Preparaciones no alcohólicas (o cuyo
		grado alcohólico volumétrico sea infe-
		rior o igual a 0,5 % vol)
:5515 :Los demás tejidos de fibras sintéticas		
: :discontinuas.		
:5515.1 :De fibras discontinuas de poliéster:		
:5515.11.00:Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras		
: :discontinuas de rayón viscosa		100
:5807 :Etiquetas, escudos y artículos similares, de		
: :materia textil, en pieza, cintas o recortados,		
: :sin bordar.		
:5807.10.00:Tejidos		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal	Porc.
--- O B S E R V A C I O N ---		
5807.10.00:	(Cont.)	
-----:		100
6809	Manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones	
	:a base de yeso fraguable.	
6809.1	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos	
	:similares, sin adornos:	
6809.11.00:	Revestidos o reforzados exclusivamente con papel	
-----:	o cartón	
:		100



PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:0207	:Carne y despojos comestibles, de aves de la		
:	:partida N. 01.05, frescos, refrigerados o		
:	:congelados.		
:0207.2	:De pavo (gallipavo):		
:0207.25.00	:Sin trocear, congelados	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00 (ver Anexo 1)
-----	-----		Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 2
:2008	:Frutas u otros frutos y demás partes comestibles		
:	:de plantas, preparados o conservados de otro		
:	:modo, incluso con adición de azúcar u otro		
:	:edulcorante o alcohol, no expresados ni		
:	:comprendidos en otra parte.		
:2008.9	:Los demás, incluidas las mezclas, excepto las		
:	:mezclas de la subpartida N. 2008.19:		
:2008.92	:Mezclas		
:2008.92.10	:En agua con adición de azúcar u otro edulcorante,		
-----	-----:o en jarabe	100	
:2103	:Preparaciones para salsas y salsas		
:	:preparadas; condimentos y sazónadores,		
:	:compuestos; harina de mostaza y mostaza		
:	:preparada.		
:2103.20	: "Ketchup" y demás salsas de tomate		
:2103.20.90	: Los demás	100	Cupo anual: 50.000 toneladas Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en anexo 2
-----	-----		
:5112	:Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado.		
:5112.1	:Con un contenido de lana o pelo fino superior o		
:	: igual al 85% en peso:		
:5112.11.00	:De peso inferior o igual a 200 g/m2	60	PROGRAMA DE LIBERACION- Valor(P) vigente
-----	-----		durante el año indicado
:	:		60,00-2002 70,00-2003 80,00-2004
:	:		90,00-2005 100,00-2006
-----	-----		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
		Pref.		
		Porc.		
5112.19.00	Los demás	60		PROGRAMA DE LIBERACION- Valor(P) vigente durante el año indicado 60,00-2002 70,00-2003 80,00-2004 90,00-2005 100,00-2006
6115	Calzas, "panty-medias", leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso para várices, de punto.			
6115.1	Calzas, "panty-medias" y leotardos:			
6115.11.00	De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	57		PROGRAMA DE LIBERACION- Valor(P) vigente durante el año indicado 57,00-2002 57,00-2003 72,00-2004 86,00-2005 100,00-2006
6305	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar.			
6305.3	De materias textiles sintéticas o artificiales:			
6305.32.00	Continentes intermedios flexibles para productos a granel	100		De tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno
6305.33.00	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	100		
6809	Manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.			
6809.1	Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos:			
6809.11.00	Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	100		
8712	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.			
8712.00.00	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	93		PROGRAMA DE LIBERACION- Valor(P) vigente durante el año indicado 93,00-2002 93,00-2003 100,00-2004

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
0203	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada.		
0203.1	Fresca o refrigerada:		
0203.11.00	En canales o medias canales	100	Cupo anual: 3000 toneladas en conjunto con los ítem 0203.12.00, 0203.19.10, 0203.19.90, 0203.21.00, 0203.22.00, 0203.29.10 (Anexo 1) y 0203.29.90  Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 2
0203.12.00	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	100	Ver cupo asignado al ítem 0203.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 2
0203.19	Las demás		
0203.19.10	Tocino entreverado	100	Ver cupo asignado al ítem 0203.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 2
0203.19.90	Las demás	100	Ver cupo asignado al ítem 0203.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 2
0203.2	Congelada:		
0203.21.00	En canales o medias canales	100	Ver cupo asignado al ítem 0203.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 2
0203.22.00	Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
		Porc.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:0203.22.00:	(Cont.)	100	Ver cupo asignado al ítem 0203.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 2
:0203.29	:Las demás		
:0203.29.90:	:Las demás	100	Ver cupo asignado al ítem 0203.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexo 2
:0207	:Carne y despojos comestibles, de aves de la :partida N. 01.05, frescos, refrigerados o :congelados.		
:0207.1	:De gallo o gallina:		
:0207.11.00:	:Sin trocear, frescos o refrigerados	100	Cupo anual: 3000 toneladas en conjunto con los ítem 0207.12.00, 0207.13.10, 0207.13.20, 0207.14.10, 0207.14.20, 0207.24.00, 0207.25.00, 0207.26.10, 0207.26.20, 0207.27.10, 0207.27.20, 0207.32.00, 0207.33.00, 0207.34.00, 0207.35.10, 0207.35.20, 0207.36.10 y 0207.36.20  Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en anexo 2
:0207.12.00:	:Sin trocear, congelados	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en anexo 2
:0207.13	:Trozos y despojos, frescos o refrigerados		
:0207.13.10:	:Trozos	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00 Para cantidades importadas por encima



PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
		Porc.	
			--- O B S E R V A C I O N ---
:0207.13.10:	(Cont.)		del cupo ver régimen aplicable en anexo 2
:0207.13.20:	Despojos	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en anexo 2
:0207.14	:Trozos y despojos, congelados		
:0207.14.10:	Trozos	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en anexo 2
:0207.14.20:	Despojos	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en anexo 2
:0207.2	:De pavo (gallipavo):		
:0207.24.00:	Sin trocear, frescos o refrigerados	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en anexo 2
:0207.25.00:	Sin trocear, congelados	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en anexo 2
:0207.26	:Trozos y despojos, frescos o refrigerados		
:0207.26.10:	Trozos	100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
		Porc.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:0207.26.10:	(Cont.)		Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en anexo 2
:0207.26.20:	Despojos	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en anexo 2
:0207.27	:Trozos y despojos, congelados		
:0207.27.10:	Trozos	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en anexo 2
:0207.27.20:	Despojos	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en anexo 2
:0207.3	:De pato, ganso o pintada:		
:0207.32.00:	Sin trocear, frescos o refrigerados	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en anexo 2
:0207.33.00:	Sin trocear, congelados	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en anexo 2
:0207.34.00:	Hígados grasos, frescos o refrigerados		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
		Porc.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
0207.34.00:	(Cont.)	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en anexo 2
0207.35	:Los demás, frescos o refrigerados		
0207.35.10:	Trozos	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en anexo 2
0207.35.20:	Despojos	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en anexo 2
0207.36	:Los demás, congelados		
0207.36.10:	Trozos	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en anexo 2
0207.36.20:	Despojos	100	Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00 Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en anexo 2
6305	:Sacos (bolsas) y talegas, para envasar.		
6305.3	:De materias textiles sintéticas o artificiales:		
6305.32.00:	Continentes intermedios flexibles para productos		
-----:	a granel	100	De tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal	Porc.
--- O B S E R V A C I O N ---		
6305.33.00	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:0207	:Carne y despojos comestibles, de aves de la		
:	:partida N. 01.05, frescos, refrigerados o		
:	:congelados.		
:0207.1	:De gallo o gallina:		
:0207.13	:Trozos y despojos, frescos o refrigerados		
:0207.13.10	:Trozos	100	
-----			Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00
:	:		(Ver Anexo 1)
:	:		Para cantidades por encima del cupo ver
:	:		régimen aplicable en Anexos 10 y 6
-----			
:0207.2	:De pavo (gallipavo):		
:0207.26	:Trozos y despojos, frescos o refrigerados		
:0207.26.10	:Trozos	100	
-----			Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00
:	:		(Ver Anexo 1)
:	:		Para cantidades por encima del cupo ver
:	:		régimen aplicable en Anexos 10 y 6
-----			
:0207.3	:De pato, ganso o pintada:		
:0207.35	:Los demás, frescos o refrigerados		
:0207.35.10	:Trozos	100	
-----			Ver cupo asignado al ítem 0207.11.00
:	:		
:	:		Para cantidades por encima del cupo
:	:		ver régimen aplicable en Anexos 10 y 6
-----			
:2007	:Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas		
:	:de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción,		
:	:incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.		
:2007.9	:Los demás:		
:2007.99	:Los demás		
:2007.99.2	:Purés y pastas de frutas u otros frutos:		
:2007.99.21	:De durazno (melocotón)	17	
-----			PROGRAMA DE LIBERACION- Valor(P) vigente
:	:		durante el año indicado
:	:		17,00-2002 33,00-2003 50,00-2004
:	:		67,00-2005 83,00-2006 100,00-2007
-----			
:2105	:Helados, incluso con cacao.		
:2105.00.00	:Helados, incluso con cacao.	100	
-----			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:2204	:Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto		
:	:de uva, excepto el de la partida N. 20.09.		
:2204.21	:En recipientes con capacidad inferior o igual a 2		
:	:litros		
:2204.21.10	:Vinos finos de mesa	100	
-----	:		Cuando cumplan con las siguientes
:	:		condiciones:
:	:		1) precio mínimo CIF DE US\$ 50 (cincuen-
:	:		ta dólares) por caja de 12 (doce) bote-
:	:		llas de 0.75 litros
:	:		2) marca registrada por viña o bodega de
:	:		origen
:	:		3) Relación alcohol en peso/extracto se-
:	:		co reducido de hasta 5,2 para los vinos
:	:		tintos, hasta 6,7 para los vinos blancos
:	:		y hasta 6,2 para los vinos rosados
:	:		4) Acidez volátil máxima de 1,30 gramos
:	:		por litro expresada en ácido acético
:	:		5) Las variedades de uva utilizadas en
:	:		la elaboración del vino deben ser
:	:		vitiviníferas
:	:		6) Certificado de calidad emitido por el
:	:		organismo estatal competente del país
:	:		exportador en el que conste la variedad
:	:		de uva predominante utilizada en la ela-
:	:		boración del vino
:	:		7) Botellas de capacidad de 0.75 litros
:	:		8) Etiquetas: Deben tener las siguientes
:	:		especificaciones:
:	:		A) Marca registrada; B) Nombre y direc-
:	:		ción del embotellador; C) Año de cosecha;
:	:		D) Tipo de vino (blanco, tinto o rosado);
:	:		E) Contenido líquido; F) Graduación
:	:		alcohólica; G) Denominación varietal
:	:		sólo podrá indicarse cuando el producto
:	:		posea más del 60 por ciento de la varie-
:	:		dad indicada. Tal indicación será facul-
:	:		tativa para el productor o exportador; y
:	:		H) Clasificación del vino. Será la misma
:	:		que se utilice en el país de origen.
:	:		En aquéllos casos que se trate de marcas
:	:		exclusivas para la exportación se acep-
:	:		tará la clasificación que establezca el
:	:		organismo estatal competente del país
:	:		exportador
:	:		9) Certificado otorgado por el organismo
:	:		estatal competente de acreditación de la
:	:		firma o bodega exportadora

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.
--- O B S E R V A C I O N ---		
:2204.21.10:	(Cont.)	
:	:	Cupo anual adicional: 100.000 cajas de
:	:	12 (doce) botellas de 0.75 litros
:	:	Cupo adicional a los vigentes en el
:	:	Anexo 7 del Acuerdo
:	:	Para cantidades importadas por encima
:	:	del cupo: Ver régimen aplicable en
:	:	anexo 6
:3920	:Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de	
:	:plástico no celular y sin refuerzo,	
:	:estratificación ni soporte o combinación similar	
:	:con otras materias.	
:3920.20	:De polímeros de propileno	
:3920.20.10:	De polipropileno	
-----:	:	100
:	:	Film de polipropileno biorientado,
:	:	impreso y/o laminado





PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:2101	:Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.		
:2101.11	:Extractos, esencias y concentrados		
:2101.11.10	:Café soluble	100	A granel
		100	Los demás, excepto a granel Cupo anual: 40 toneladas Para cantidades importadas por encima del cupo ver régimen aplicable en Anexos 10 y 6
:2105	:Helados, incluso con cacao.		
:2105.00.00	:Helados, incluso con cacao.	100	
:3920	:Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias.		
:3920.20	:De polímeros de propileno		
:3920.20.10	:De polipropileno	100	Film de polipropileno biorientado, impreso y/o laminado

